

# CÓMO PEDIR AL JUEZ QUE EXIMA LAS TASAS DE LA CORTE PENAL

## ¿Qué son las tasas de la corte penal?

Las tasas son costos que le cobran al acusado de un caso penal cuando lo declaran culpable. No incluyen las multas o restitución que el juez ordena pagar al acusado. Tampoco incluyen los costos de los casos de derecho civil y de menores, y las tasas impuestas por contravenir el Código de Vehículos de Illinois. Es posible que la exención no cubra algunos costos y cuotas de la corte relacionados con su caso.

## ¿Quién puede pedirle al juez que exima el pago de las tasas de la corte penal?

Cualquiera que tenga que pagar tasas como parte de un caso de la corte. Puede hacer el pedido en su nombre o en nombre de su hijo menor de edad, pero no en nombre de cualquier otra persona.

## ¿Cómo sabré si hay una tasa a pagar?

Recibirá un documento que le dice que tiene que pagar una tasa.

## ¿Qué formularios tengo que llenar para pedirle al juez que exima o reduzca el pago de las tasas?

- **Solicitud de exención de tasas de la corte penal (Application for Waiver of Criminal Court Assessments):** se usa para informarle al juez si recibe beneficios públicos y sobre sus ingresos y gastos, para que pueda decidir si reúne las condiciones para una exención de las tasas de la corte.
- **Orden de exención de tasas de la corte penal (Order for Waiver of Criminal Court Assessments):** el juez usa este formulario para aceptar o rechazar su solicitud.

## ¿Dónde puedo encontrar los formularios que necesito?

En la oficina del secretario de la corte de circuito del condado donde se presentaron los cargos penales. También puede encontrar los formularios en: [illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp](http://illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp).

## ¿Tengo que pagar para presentar una Solicitud de exención de tasas de la corte penal?

No, no tiene que pagar nada para presentar una *Solicitud de exención de tasas de la corte penal*.

## ¿Hay una fecha límite para presentar una Solicitud de exención de tasas de la corte penal?

- Sí. En casos penales, tiene que presentar su *Solicitud de exención de tasas de la corte penal* a más tardar 30 días después de su fecha de sentencia.

## ¿Cómo hago para demostrar que no puedo pagar las tasas de la corte?

El juez puede solicitarle comprobantes de la información que puso en su *Solicitud (Application)*. Si recibe beneficios públicos, al presentar sus formularios puede traer un comprobante de elegibilidad actual y un resumen de beneficios proporcionado por la agencia que le brinda el beneficio.

Algunos ejemplos de beneficios públicos son:

- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) (no el Seguro Social)
- Ayuda para Ancianos, Ciegos y Discapacitados (AABD)
- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- SNAP (cupones para alimentos)
- Ayuda General (GA)
- Asistencia de Transición; Ayuda Estatal para Niños y Familias

Si no recibe beneficios públicos, puede traer documentos que demuestren sus ingresos, el valor de sus pertenencias (por ejemplo, bienes raíces) e información sobre sus gastos.

## ¿El juez puede obligarme a pagar las tasas después de haberme otorgado la exención?

Si el juez le otorga su *Solicitud* y luego decide que la información que puso en la *Solicitud* era falsa, el juez le puede ordenar que pague todas las tasas eximidas.

## ¿Qué pasa si se otorga mi Solicitud?

Dependiendo de sus circunstancias, el juez puede ordenar que:

- se exima el pago de todas sus tasas;
- tiene que pagar el 25% de las tasas;
- tiene que pagar el 50% de las tasas; O
- tiene que pagar el 75% de las tasas.

## ¿Qué hago después de llenar mi Solicitud de exención de tasas de la corte penal y la Orden de exención de tasas de la corte penal?

**Paso 1: Presente la Solicitud y la Orden (Order) en la oficina del secretario de la corte de circuito del condado donde se presentaron los cargos.**

- La dirección del juzgado debería aparecer en los papeles de la corte que recibió. También puede encontrar la dirección del juzgado en línea, en: [illinoiscourts.gov/CircuitCourt/default.asp](http://illinoiscourts.gov/CircuitCourt/default.asp).
- Haga una copia de la *Solicitud* original para tener de comprobante.
- El secretario de la corte de circuito la sellará y se quedará con el original.

- Cómo presentar en persona
  - Vaya a la corte del condado donde se inició su caso.
  - Dele al secretario de la corte de circuito sus formularios originales y las copias a sellar.
  - El secretario de la corte de circuito se quedará con los formularios originales y le devolverá las copias.
- Cómo presentar por correo
  - Si no tiene que comparecer en persona, envíe por correo su *Solicitud de exención de tasas de la corte penal* y *Orden de exención de tasas de la corte penal*, junto con una copia de cada una de ellas, al secretario de la corte de circuito.
  - Adjunte un sobre con porte pagado y su dirección para que el secretario de la corte de circuito le pueda enviar por correo las copias presentadas selladas.

**Paso 2: Espere a que el juez tome una decisión.**

- El juez examinará su *Solicitud de exención de tasas de la corte penal* y decidirá si tiene que pagar las tasas.
- El juez puede necesitar más información sobre usted. El juez quizás quiera tener una audiencia para considerar su *Solicitud*. El juez le notificará si usted necesita proporcionar más información o documentos, o si tiene que ir a la corte.
- Después de que el juez tome una decisión, llenará la *Orden de exención de tasas de la corte penal*. La *Orden de exención de tasas de la corte penal* le dirá si tiene que pagar alguna tasa.
- El secretario de la corte de circuito le dirá cómo y cuándo recibirá una copia de la *Orden de exención de tasas de la corte penal*.
- Si el juez decide que tiene que pagar todas o algunas tasas de la corte, también podría permitir que postergue el pago para más adelante, haga los pagos a plazos o haga los pagos bajo los términos y condiciones indicados en la orden. Si no hace los pagos de acuerdo a lo que ordenó el juez, se podrán remitir las tasas a una agencia de cobranza, se podrá presentar una Petición para revocar la sentencia (Petition to Revoke the Sentence) o el juez puede declararlo en desacato de la corte. Si lo sentencian a libertad vigilada, libertad condicional o supervisión, y no paga las tasas antes de que finalice su sentencia, la corte podrá extender su periodo de libertad vigilada, libertad condicional o supervisión hasta que pague las tasas.
- Si se depositó una fianza en el caso, se podrían usar estos fondos para pagar las tasas, siempre y cuando no se hayan utilizado para el pago de otras multas o cuotas.